

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación del camino vecinal de Manzanares el Real al Boalo, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afecta dicho camino vecinal, con objeto de devolver la fianza constituida, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los Sres. Alcaldes de los términos municipales en que se hayan hecho los trabajos del camino vecinal, remitirán certificación en que se haga constar, si hubiere o no reclamación alguna antes los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, en cuyo plazo que no excederá de treinta días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 28 de Noviembre de 1918.

El Jefe de la Sección,

José Pané.

(O.—256)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los nombramientos de Adjudicados que han sido designados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial, para el año de 1919, en la provincia de Madrid.

(Continuación)

Partido Judicial de Chinchón

ARANJUEZ

- 1 D. Juan Diezma Pérez
- 2 Francisco Miralles Todolí
- 3 Arturo González Palacios
- 4 Mariano García Román
- 5 José Gullón Beneites
- 6 José Alamo Orjón
- 7 Eduardo Varón Garcé-Sánchez
- 8 Calixto García del Rincón
- 9 Dolores Ortiz Serrano
- 10 Pedro Canalejas Canibano
- 11 Francisco Gordo Aguado
- 12 José Gurumeta Moraleda

ARGANDA DEL REY

- 1 D. Salvador Sanz Riaza
- 2 Everisto Rinconada García
- 3 Emeterio Antofianza Belloso
- 4 Vicente Cuéllar Sánchez
- 5 Victoriano Asenjo Milano
- 6 Enrique Palacián Perales

BELMONTE DE TAJO

- 1 D. Tiburcio González Hernández
- 2 Pablo Higuera Sánchez
- 3 Florentín Morate González
- 4 Emilio Torres Vázquez
- 5 Adrián Gutiérrez Campo
- 6 Alberto Morate Gutiérrez

BREA DE TAJO

- 1 D. Francisco Izquierdo Chacón
- 2 Juan Barcala Martínez
- 3 Celestino González Outova
- 4 Loreto Crespo Copa
- 5 Primitivo Izquierdo Chacón
- 6 Mariano Rodrigo González

CARABAÑA

- 1 D. Mariano Morata Briceño
- 2 Eusebio Castillo Heras
- 3 Sebastián Gil y Gil
- 4 Felipe Escobar Morata
- 5 Tomás Sánchez Sacristán
- 6 Julián Sánchez López

COLMENAR DE OREJA

- 1 D. Vicente González Ocaña
- 2 Gil Benito Maroto

- 3 Francisco Taranco Pérez
- 4 Germán Fernández González
- 5 Tomás Arroyo Corcobado
- 6 Rufino Herrero García

CHINCHON

- 1 D. Andrés González Camacho
- 2 Juan Sabas de la Peña Fernández
- 3 Francisco Molina Clemente
- 4 Julián Ontalva Terceño
- 5 Narciso del Nero Carretero
- 6 José Camacho López
- 7 Federico Gómez Sánchez
- 8 Eusebio Díaz Carretero
- 9 Antonio Herrero Fernández
- 10 Teófilo González de la Peña
- 11 Juan Rodríguez Carretero
- 12 Antonio Gómez Marco

ESTREMEZA

- 1 D. Federico Molina Martínez
- 2 Bonifacio Pérez Camacho
- 3 Plácido Palencia Martínez
- 4 Ciriaco Gómez Pérez
- 5 Juan Muñoz Ruiz
- 6 Tomás Herrero Molina

FUENTIDUEÑA DE TAJO

- 1 D. Pedro Sánchez y Sánchez
- 2 Blas de la Plaza Mora
- 3 Amador López de María
- 4 Isaac García Cuenca Avilés
- 5 Teodoro Poveda Bujeda
- 6 Celestino Zamora García

MORATA DE TAJUNA

- 1 D. Julián Truchado Salcedo
- 2 Manuel Sánchez Salcedo
- 3 Dionisio Vázquez Ragel
- 4 Ramón de la Torre Anguita
- 5 Ciriaco García Fernández
- 6 Santiago Algara Vázquez

PERALES DE TAJUNA

- 1 D. Eduardo Orusco Gómez
- 2 Plácido Bucero Fuentes
- 3 Vidal Zamorano García
- 4 Andrés López Cediell
- 5 Emilio Pérez Mondéjar
- 6 Tomás Martínez Polo

TIELMES

- 1 D. Mariano del Pozo Juárez
- 2 Antonio del Pozo Redondo
- 3 Cosme Mateo Sánchez
- 4 Angel Nogales Briceño
- 5 Mariano Martínez Hernando
- 6 Miguel Molina Clemente

VALDARACETE

- 1 D. Doroteo García y García Porrero
- 2 Julián González y Domingo
- 3 Joaquín Saz Cuevas

- 4 Melitón Cuevas y Yunta
- 5 Melchor Sánchez Moreno
- 6 José Navarro y Fragoso

VALDELAGUNA

- 1 D. Juan José Heras y Ramírez
- 2 Aquilino Gigorro Peñas
- 3 Macario Gigorro Saco
- 4 Feliciano Morate Higuera
- 5 Higinio Oreja Roldán
- 6 Alejandro Pascual González

VILLACONEJOS

- 1 D. Pascual Velasco Ruiz
- 2 Francisco Laguna Hernández
- 3 Mariano Velasco Ruiz
- 4 Eugenio Benavente Ruiz
- 5 Catalino Ruiz Sánchez
- 6 Casimiro Fernández Escalona

VILLAMANRIQUE DE TAJO

- 1 D. Félix Martínez Pedraza
- 2 Esteban Sánchez García
- 3 Angel Morate Loeches
- 4 Gonzalo Sánchez Gutiérrez
- 5 Emilio Camacho Sánchez
- 6 Domingo Manzanares Dasero

VILLAREJO DE SALVANES

- 1 D. Domingo Muñoz Martínez
- 2 Pedro Sánchez Domingo
- 3 Antonio Ayus Ontana
- 4 Eustasio Espejo Díaz
- 5 Eusebio Muñoz Alcázar
- 7 Félix Martínez Díaz

(Continuará).

Audencias provinciales

ANUNCIOS

El Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 22 de Junio último, por el que se estimó el recurso de alzada interpuesto por don José Rivas, contra la resolución municipal de 21 de Julio de 1916, por la cual se denegó a dicho señor la licencia para alquilar la casa núm. 116 moderno, de la calle de Lagasca, habiéndose acordado por dicho Tribunal que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber la interposición del recurso para conocimiento de las personas que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado

dato se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de Octubre de 1918.
El Secretario de Sala,
Ldo. Ramón A. Valdés.
(Núm. 1.749) (O.—259)

Ante el Tribunal Provincial, y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado recurso contencioso administrativo por D. Salustiano García Gómez, vecino de Cercedilla, con la Administración provincial, sobre revocación del acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia, obligando al D. Salustiano García, a ingresar en las Arcas municipales de Cercedilla, la suma de 1.426 pesetas.

Lo que anuncia para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyunar en él a la Administración.

Madrid, 21 de Noviembre de 1918.
P.S.

Ldo. José María Gamazo.
(Núm. 1.726.) (O.—254.)

Juzgados de primera instancia

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de salarios, promovió en este Tribunal Industrial Alfonso Anta del Río, contra la Sra. Marquesa de Blanco-Hermoso, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Sr. D. Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial; habiendo visto con intervención del jurado el presente juicio sobre reclamación de salarios, promovido por Alfonso Anta del Río, de veintidós años de edad, soltero, chauffeur, con domicilio en la calle de la Abada, número veintuno, representado y defendido por el Letrado D. Carlos Roda, contra la Sr. Marquesa de Blanco-Hermoso, domiciliada en la calle de Arrieta, número once, y cuyas demás circunstancias de filiación no constan or no haber comparecido al juicio, or lo que se celebró en su rebeldía.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la Excm. Sra. Marquesa de Blanco-Hermoso, a que en término del tercer día, pague a Alfonso Anta del Río, la cantidad de trescientas noventa pesetas en concepto de resto de salarios. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida por la Ley, y de la que una vez sea firme, se remitirá testimonio literal al Instituto de Reformas Sociales, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo, Francisco Torres.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez que la suscribe estando constituido en audiencia pública, presente yo, el Secretario, en el día de su fecha, y no haciendo la advertencia que prescribe el art. 48 de la Ley de 22 de Julio de 1912, por no estar presentes las partes, certifico.—Pedro S. Covisa.

Y mediante desconocerse el actual domicilio o residencia de la aludida señora demandada, y para que insertándose en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos, le sirva de notificación conforme a lo dispuesto en los ar-

tículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.
V. B.º

El Juez Presidente,
Francisco Torres.

El Secretario judicial,
Ante mi:

Joaquín Argote.
(Núm. 1.766) (C.—182)

HOSPICIO

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho; el Sr. D. José Oppell y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. José Cipriano Caamaño Ferro, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Vicente González Colomo, y representado por el Procurador don Luis Aguilar, contra D. Antonio Díaz del Moral, constituido en rebeldía, sobre pago de quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despadada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes de D. Antonio Díaz del Moral, y con su producto completo, pago a D. José Cipriano Caamaño Ferro de la cantidad de quinientas diez y nueve pesetas cincuenta céntimos, capital de la letra de cambio presentada y los gastos de su protesto por falta de pago, y sus intereses legales a razón del cinco por ciento anual desde la fecha del protesto; y asimismo debo condenar y condeno al don Antonio Díaz del Moral al pago de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado D. Antonio Díaz del Moral, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Diario Oficial de Avisos de esta Corte y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oppell.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente.

Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

V. B.º

El Sr. Juez,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(A.—599)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en el expediente promovido por parte de don César y doña María Yotti Ayuso, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano de doble vínculo D. Ricardo Yotti y Ayuso, se anuncia el fallecimiento sin testar del D. Ricardo Yotti, natural y vecino de esta villa, hijo legítimo de D. Félix y de doña María, difuntos, industrial y de cuarenta y seis años de edad, que falleció en esta Corte el día 11 de Abril del corriente año, hallándose casado con doña Carmen Guzmán y Rodríguez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a la herencia del mismo, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante dicho Juzgado a hacer uso de su derecho; previniéndoles

que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Noviembre de 1918.
V. B.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(D.—140)

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Casinos y círculos de recreo.

Por circular de esta Administración, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 2 de Octubre último, se reclamó a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, relación de todos los casinos y círculos de recreo existentes en sus términos municipales, o certificación negativa, con el fin de señalar para el próximo año de 1919 el impuesto que establece el artículo 10 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900; y como quiera que a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para el envío de los documentos de referencia, los Alcaldes que a continuación se relacionan no lo han efectuado, se les previene que si al día siguiente del en que aparezca el presente recordatorio publicado en el BOLETIN OFICIAL no dejan cumplido este servicio, inmediatamente y sin ningún otro aviso, se nombrarán Comisionados que a costa de los Alcaldes morosos pasen a recoger los mencionados documentos, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que proceda.

Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Algete, Ambite, Anchuelo, Belmonte de Tajo, Braojos, Brea, Buitrago, Bustarviejo, Cadalso, Camarma de Esteruelas, Carabanchel Bajo, Cercedilla, Cervera, Chamartín de la Rosa, Chinchón, Chozas de la Sierra, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Corpa, Cubas, Daganzo, El Escorial, Estremera, Fresnedillas, Fuente el Saz, Garganta, Gargantilla, Gascones, Griñón, Guadalix, Guadarrama, Humanes, La Olmeda de la Cebolla, Las Rozas, Los Molinos, Lozoya, Majadahonda, Meco, Montejo de la Sierra, Moralzarzal, Morata, Navalagamella, Navarredonda, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jarama, Parla, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Prádena del Rincón, Rivas, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín, San Martín de la Vega, Santorcaz, Somosierra, Talamanca, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Valdeagüena, Valdemaqueda, Valdemorillo, Vicálvaro, Villacanejos, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villar del Olmo, Villaviciosa de Odón, Villavieja.

Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—
El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.
(Núm. 1.622)

Negociado Territorial.—Pueblos.

Habiéndose observado por años anteriores que ciertos y determinados Ayuntamientos muestran poca diligencia en la presentación de los documentos cobratorios referentes a la contribución urbana amillarada y Registros fiscales de edificios y solares, dando lugar con este retraso a que las operaciones referentes a este tributo tengan que hacerse precipitadamente

para que surtan sus efectos en los plazos señalados, y dispuesto a que desaparezca esta negligencia y el servicio se practique ajustándose estrictamente a los preceptos establecidos, he creído conveniente recomendarles el cumplimiento de las instrucciones de esta Administración, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 28 de Octubre último, 1 y 4 del actual; advirtiéndoles que, en primero de Diciembre, pondré la imposición de la multa de 50 pesetas, y envío de comisionado con dietas de quince pesetas diarias y gastos de locomoción a cargo de los Ayuntamientos y Juntas periciales para aquellos pueblos que, a pesar de esta excitación, se encuentren en descubierto por el indicado servicio.

Espero de los Sres. Alcaldes y Secretarios el mayor celo y actividad en el expresado servicio, porque no se les ocultará la importancia que tiene y a la vez, me relevarán de tener que adoptar medidas para todos enojos.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.

El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes
(Núm. 1.744).

Negociado de Minas.

Esta Administración hace saber a los Sres. que a continuación se expresan, que ignorándose en absoluto sus actuales domicilios, se les notifica por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912, para que sus descubiertos por el impuesto de canon de superficie de sus minas correspondiente al año actual, lo satisfagan antes de transcurrir el 31 de Diciembre próximo, en la inteligencia que, de no verificarle sin más aviso, serán caducadas las concesiones de las mismas, según lo dispuesto por el art. 21 del vigente Reglamento del ramo:

Canon.

- Don Miguel Ferrero Fernández, mina titulada «Manolita», 270 pesetas.
 - El mismo, mina «Miguelito», 270.
 - El mismo, mina «Elvira», 270.
 - El mismo, mina «Mercedes», 210.
 - El mismo, mina «Prosperidad», 108.
 - Don Alejandro Bruns, mina «Nava los Rios», 360.
 - El mismo, mina «Nava los Rios 2.ª», 366.
 - Don Angel Hernández, mina «Angelita», 120.
 - Don Leandro Orduña, mina «San Antonio», 180.
 - Señora Arqueaga y Rodríguez, mina «La Fortuna», 300.
 - Don Jenaro Pérez Conesa, mina «Taquito», 450.
 - Sociedad general Barcelonesa Industrial, mina «Sebastián», 930.
 - La misma, mina «Aurora», 150.
 - La misma, mina «María», 345.
 - Don Manuel Martínez Utrilla, mina «La Deseada», 360.
 - Doña Mercedes Gil, mina «La Mejorada», 354.
 - Don Jacinto Riveiro, mina «Martes», 50'28.
 - El mismo, mina «Democracia», pesetas 50'28.
 - El mismo, mina «Libertad», 50'28.
 - El mismo, mina «La Democracia», 50'28.
 - El mismo, mina «Aurora», 25'14.
 - El mismo, mina «Escarpada», pesetas 25'14.
 - Don Vicente Fayos y Fayos, mina «Los Cuatro Amigos», 120.
- Madrid, 23 de Noviembre de 1918.
El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.
(Núm. 1.769)

COMITE MIXTO DEL CONSUMO DE CARBON

Relación de las declaraciones juradas del consumo de carbón remitidas por la Cámara Oficial de la industria de la provincia de Madrid

Número de orden	NOMBRE DEL DECLARANTE	Industria a que se dedica y su domicilio.	Cantidad y clase de carbón que han consumido durante 1916-1917.	Minas o comerciantes que hayan efectuado el suministro y contratos que tengan celebrados.	Motores de gas del alumbrado y energía eléctrica o hidráulica.	Cantidad de leña consumida durante los años de 1916-1917.	Cantidad de carbón que mensualmente estimen indispensable para su industria hasta 1.º de Agosto de 1919	Reserva de combustible con que cuenta al hacer esta declaración.	Número de motores y fuerza de caballos que tiene en funcionamiento.	Datos y observaciones.
140	Laboratorio y Farmacia Americana	Laboratorio Químico	En 1917 han consumido 24.800 kilogramos de carbón.	Varios almacenes.	Nueve ídem de 1 a 2 HP.	En 1917 han consumido 69.300 ídem.	1.500 kilogramos de carbón, y 2.000 ídem de leña.	500 kilogramos de gasoleno, y 500 ídem de gas.	Uno de ídem de ocho HP.	
141	D. Rufino Escribano	Idem id.: León, 13.	35.500 ídem de varios.	Sres. Ruano y Montero.	Ninguno.	1.050 ídem.	Ninguna.	Ninguna.	Uno de ídem de ocho HP.	
142	Fábrica de ladrillos de Valdefrías	Fábrica de ladrillos: Almirante, 9.	4.952.480 ídem id.	Fábrica del gas, huera; seis motores eléctricos con una fuerza de 175 HP. Ninguna.	Ninguna.	200 toneladas de antracita, y 150 ídem de mediano carbón.	100 toneladas de mediano carbón, y 50 ídem de polvo de carbón.	Ninguna.	Ninguno.	
143	Sres. Conde e Hijaigo.	Idem «La Goya»: Paseo de Extremadura «Tierra de las Flores».	Ninguna.	Ninguno.	Uno ídem de 50 HP.	Ocho toneladas de polvo de carbón, 125 ídem mediano de Puertollano y 17 ídem de carbón de gas.	Ninguna.	Ninguna.	Ninguno.	
144	D. Modesto Uchapa	Fábrica de ladrillos: Carretera de Extremadura.	1.300 toneladas menudas.	«Asdrúbal» de Puertollano, huera de ídem, «San Francisco» de ídem; señor Ruano, sucesores de Gurra, Sr. Gil o Hijo de Guisasaola, de Asturias.	Cuatro eléctricos de 50, 30, 2 y 1 HP.	Tres toneladas de carbón de hulla.	60 toneladas menudas de carbón de hulla.	Ninguna.	Ninguno.	
145	D. Lorenzo Fernández (S. A. de panificación)	«La Campaña Triguera»: La gasca, 53.	360 ídem de carbón de cok.	«La Unión Carbonera» y fábrica del gas.	12 motores eléctricos.	38.975 gavillas en 1916, y 40.128 ídem en 1917.	Tres ídem de carbón de cok, 200 arrobas de pino, y 600 gavillas de fresno y jara.	Ninguna.	Pueden sujetarse a tasa.	
146	D. Pascual Martín, S. Sol.	«Viens»: Panadería y confitería.	120 ídem id.	Idem y varios.	Cuatro ídem id.	250 toneladas de leña.	Leña para dos meses.	Ninguna.	Idem.	
147	D. José Arias Díaz	Pastelería y tahona de Cádiz: Cádiz, 8.	21.240 kilogramos de ídem.	Idem.	Uno ídem de cuatro HP.	58.075 kilogramos.	Una ídem de ídem.	Ninguna.	Idem.	
148	«La Papelera Española»	Fábricas en Aranguren, Arrigorriaga, Retuerto, Tola, Villaza, Palazuelos, taller fundición de Aranguren y oficinas de Madrid.	72.680 toneladas de ídem.	Diversas minas y almacenes e infinidad de contratos.	Hay hidráulicos e infinidad de motores eléctricos.	620 toneladas.	11.567 toneladas de carbón.	Ninguna.	Infinitad.	«Acompaña compra» bantes.
149	Sres. E. Gal (S. en C.)	Fábrica de perfumería: San Bernadino, 10.	200 ídem de hulla, y 200 ídem de cok.	«La Calera», fábricas del gas, Hijos de Guisasaola y otros.	Ninguno.	200 ídem.	Ocho a 10 ídem de hulla, ídem id. de cok, e ídem id. de leña.	Ninguna.	Idem; no fabrica productos sujetos a tasa.	
150	Sres. Hijos de Montano	Idem de pianos: Idem, 3.	Nueve ídem de antracita de Peñarroya.	Sres. Rubio, Montero y Alú.	Uno eléctrico de 10 HP.	Ninguno.	Una ídem de antracita de Peñarroya.	Ninguna.	Los compran a disposición.	
151	S. A. «La Esperanza Agrícola»	Piensos complementarios: Jardines, 26.	292.758 kilogramos de carbón.	Sr. Ruano y varios.	Ninguno.	Ninguna.	13.000 kilogramos de carbón.	Ninguna.	Presenta copia de ídem.	
152	Doña Hipólita Gil Alonso	Obrador de plancha: Barcoo, 29.	Ocho toneladas de carbón menudas.	Sucesores de Gurra y fábrica del gas.	Ninguno.	24 arrobas de leña.	300 kilogramos de carbón.	Ninguna.	Ninguno.	

Se continuará.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos realizados en 1917 por cuenta del presupuesto extraordinario para «Liquidación de deudas y obras públicas de la Villa de Madrid», aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.
El Secretario,
Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, la cuenta general del ejercicio de 1917, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.
El Secretario,
Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales de las operaciones verificadas durante el año 1917, por cuenta del presupuesto extraordinario para la extinción de la mendicidad, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.
El Secretario,
Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales de las operaciones realizadas durante el año de 1917 con aplicación al fondo especial de Depósitos (metálico y valores), aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.
El Secretario,
Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos realizados en 1917 por operaciones de Tesorería, para atender al servicio de intereses y amortización de las Deudas municipales, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.
El Secretario,
Francisco Ruano.

Negociado de Ensanche.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, la

apropiación de una parcela de terreno in edificable de 160'77 metros procedente del suprimido camino del Zarzal a solar que con fachada a la calle de Medellín posee D. Felipe González Bernabé, cuya parcela al precio de 41'86 pesetas metro, importa la cantidad de 6.729'93 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de las vigentes disposiciones, para que los propietarios que se consideren perjudicados puedan, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar las reclamaciones oportunas contra la adjudicación de que se trata.

Madrid, 23 de Noviembre de 1918.
El Secretario general,
F. Ruano.
(Núm. 1.777) (O.—255)

CANILLEJAS

Don Agustín Julián Llorente, Alcalde constitucional de esta villa de Canillejas.

Hago saber: Que el día 25 del actual tendrán lugar en esta casa consistorial las subastas para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre las pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos y vendedores ambulantes para el próximo año de 1919, celebrándose la del primero, a las diez, y la segunda, a las once de la mañana, bajo los tipos de 1.000 y 750 pesetas, respectivamente, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, el día 5 de Diciembre próximo, a las horas referidas, por cada arbitrio, y en ellas se admitirán proposiciones con la rebaja del 25 por 100, adjudicándose al remate el mejor postor.

Canillejas, 18 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Agustín Julián.
(Núm. 1.719) (E.—564)

COSLADA

Hallándose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año 1919, de todos los edificios y solares, no exentos de contribución, existentes en el término municipal, se hace saber al público que dicho padrón se encuentra de manifiesto, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayunta-

miento, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer dentro de ese periodo las reclamaciones que ocrean conveniente y versen sobre errores aritméticos o de copia.

Coslada, 6 de Noviembre de 1918.
El Alcalde,
Julián de San Antonio.
(Núm. 1516.)

AMBITE

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Ambite, 7 de Noviembre de 1918.
El Alcalde,
Félix Díaz
(Núm. 1520)

El padrón de edificios y solares formado para el año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

Ambite, 7 de Noviembre de 1918.
El Alcalde,
Félix Díaz
(Núm. 1520)

COLMENAR DE OREJA

El padrón de cédulas personales, copia y lista cobratoria, de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 9 de Noviembre de 1918.

El Alcalde interino,
Severiano Ramos.
(Núm. 1.506)

FUENLABRADA

El día 15 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, se verificará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arriendo, durante el año de 1919, del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

Fuenlabrada, 28 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Pedro Fernández.
(E.—566)

ORUSCO

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar por todo el año de 1919 los arbitrios municipales que se detallan a continuación, se anuncian las subastas, que tendrán lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que se expresan, y con sujeción a dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

ARBITRIOS	Día	Mes	Horas	Tipos Pesetas
Puestos públicos en ambulancia.	15	Diciembre.	De nueve a diez.	225
Pesas y medidas de uso obligatorio.....	15	Idem.	De diez a once.	4.525
Derecho de degüello de reses en el matadero.....	15	Idem.	De once a doce.	350

Si no tuviera efecto las primeras subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas, diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera y con la rebaja del 25 por 100.

Orusco a 14 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Saturnino Erriceño.
(Núm. 1.748) (E.—561)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día ocho de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio de la medida de líquidos, para el año de 1919, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas, y demás condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

San Martín de Valdeiglesias, 27 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Isidro Jiménez.
(E.—567).

EL BERRUECO

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los padrones de la riqueza urbana para mil novecientos diez y nueve con objeto de oír reclamaciones.

El Berrueco, 10 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Epifanio Cobertera,
(Núm. 1.533)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se encuentra terminado y expuesto al público el padrón y listas cobratorias de la contribución urbana, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1919.

El plazo de exposición es de ocho días, y los documentos se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios a 9 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Pedro Álvarez,
(Núm. 1.532)

VALDILECHA

Los padrones y listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1919, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por, término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdilecha a 6 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Urbano Sánchez.
Núm. 1.475.

VALDEAVERO

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1919, con su copia y lista cobratoria se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 6 de Noviembre de 1918

El Alcalde,
Felipe S. López.
Núm. 1.454.

TIELMES

El repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Asimismo también se halla terminado y de manifiesto en dicho centro municipal el padrón de Cédulas personales de este término, durante quince días, para los efectos legales correspondientes.

Tielmes, 6 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Alberto Lescure
(Núm. 1543)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Noviembre de 1918

Día.	Extracto	Núm.	Día.	Extracto	Núm.	Día.	Extracto	Núm.	Día.	Extracto	Núm.
<i>Audiencia Territorial de Madrid</i>			<i>Junta provincial de subsistencias</i>								
26	Relación de los nombramientos de Fiscales municipales para el cuatrienio de 1919 a 1922.....	282	1	Relación de bonos de gasolina concedidos desde el día 26 de Noviembre.....	261		mienza la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos.....	267	26	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona segunda.....	282
28	Relación de los nombramientos de adjuntos designados para el año 1919.....	284	6	Idem id. id. id. (continuación).....	265	9	Declarando incursos en el primer grado de apremio a los contribuyentes que se cita..	268	27	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona primera.....	283
29	Idem id. id. id. (continuación).....	285	11	Idem id. id. id. (id.)....	269	9	Nombrando auxiliares para la Zona de Getafe	268	<i>Comité Mixto del consumo del carbón</i>		
30	Idem id. id. id. (id.)....	286	13	Idem id. id. id. (id.)....	271	9	Nombrando auxiliares para la Zona de Colmenar Viejo.....	268	2	Relación de las declaraciones juradas del consumo de carbón, remitidas por la Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid.....	262
<i>Diputación provincial</i>			19	Idem id. id. id. (id.)....	276	11	Señalando días para la recaudación de la Zona de Navalcarnero..	269	5	Idem id. id. id. (continuación).....	264
16	Sesión celebrada el 26 de Octubre de 1918..	274	21	Idem id. id. id. (id.)....	278	12	Declarando incursos en el primer grado de apremio a los contribuyentes de las Zonas que se expresan....	270	8	Idem id. id. id. (id.)....	267
21	Idem id. id. 6 de Noviembre de 1918.....	278	23	Idem id. id. id. (id.)....	280	14	Nombrando auxiliares para la Zona de Terrelaguna.....	272	9	Idem id. id. id. (id.)....	268
<i>Sección administrativa de Primera enseñanza</i>			<i>Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid</i>						13	Idem id. id. id. (id.)..	271
12	Nombrando maestros interinos de Barajas y Colmenar Viejo a don Miguel Navarro Villora y D. Alejandro García Bayo, respectivamente.....	270	2	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona del Timbre.....	261	12	Declarando incursos en el primer grado de apremio a los contribuyentes de la Zona de Navalcarnero..	269	16	Idem id. id. id. (id.)....	274
13	Nombrando maestras interinas de Alarcón, Píñuécar y Majadahonda a doña María Dolores Berenguer Zarrante, doña Justina Rellaño Gómez y doña Victoria Solano Atienza.....	271	4	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas segunda y tercera....	263	14	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona del Timbre.....	272	20	Idem id. id. id. (id.)....	277
			5	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona primera.....	265	14	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.	276	22	Idem id. id. id. (id.)....	279
			6	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas que se cita.....	265	19	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.	276	28	Idem id. id. id. (id.)....	284
			8	Anunciando que el día 1.º de Noviembre co-					30	Idem id. id. id. (id.)....	286